

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 187

Coyhaique, de 19 julio del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;



2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantenimiento para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca Patagonia Aysén*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente



calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa"*. Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Patagonia Aysén, aprobada administrativamente por Resolución Exenta N°25 de fecha 19 de febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;



13.- Que, se han ingresado un total de **1.855 solicitudes de renovación y 1752 solicitudes de postulación del beneficio;**

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Regional procedió a sesionar y analizar en esta instancia, los antecedentes de los alumnos postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos exigidos para la postulación y/o renovación de la Beca Patagonia Aysén, en ejercicio de sus funciones establecidas en el subtítulo 5.2.6 del Manual de Procedimiento; así y de acuerdo al punto 3.4 del acta denominado "Proceso de validación y asignación de becas y residencia.

15.- Que, de igual forma se ingresaron **06 solicitudes de estados de excepción**, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado lo que a continuación se señalaría:

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de estudiantes Renovantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
 - a. Procede **asignar**, la Beca a **04 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, quienes se encontraban con suspensión primer semestre, reactivando su beneficio para el segundo semestre del año en curso.
 - b. Procede a dejar en estado de **Pendiente a 07** alumnos renovantes en SINAB, a quienes se realizó el pago hasta el mes de Julio, hasta que acrediten su situación académica de acuerdo a los plazos establecidos en calendario.
 - c. Procede a ingresar estado de **Eliminado/suprimido a 09**, quienes **cumple con** duración máxima del beneficio para el segundo semestre 2019.
 - d. Procede a ingresar estado de **Titulado a 01** estudiante, quien finalizó su proceso educativo



- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. **Procede acoger el estado de excepción solicitado por 06 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.**

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio; es del caso que en esta sesión de la Comisión Regional no se suprimió ni rechazo a ningún renovante, tal como consta en acta.

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

19.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

20- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."



21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Patagonia Aysén a **04 estudiantes** renovantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	Renovantes	Estudiantes Renovantes que cumple con los requisitos de renovación de la Beca	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL, GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Patagonia Aysén a **06 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	02
		SUB TOTAL	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE EN ESTADO "PENDIENTE" a 07 estudiantes, individualizado el anexo N° 3

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE EN ESTADO "TITULADO" a 01 estudiantes, quien informa que finalizo de manera exitosa su proceso académico individualizado el anexo N° 4



**ARTÍCULO QUINTO. – DEJESE EN ESTADO
“ELIMINADO/SUPRIMIDO” a 09 estudiantes,** individualizado el anexo N° 5

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019.”
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.”
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019.”
- Anexo N° 4: “Individualización de estudiantes en estado Titulado
- Anexo N° 5: “Individualización de estudiantes en estado Eliminado/Suprimido.

ARTICULO SEPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

MFOO/MAAC/LAGR/lap
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional
- JUR N° 3276-201



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
		BENJAMÍN ADOLFO	ÁVILA	CARRERA	RENOVANTE
		VANESSA ANGÉLICA	BELMAR	ORTEGA	RENOVANTE
		BÁRBARA ISABEL	CAYUPÁN	BAEZ	RENOVANTE
		DANIEL ESTEBAN	SEPÚLVEDA	PULIDO	RENOVANTE

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR	causal de aceptación
1			Matias Marcelo	Ainol	Cea	Suspensión Anual	Causal N°1, enfermedad del Estudiante
2			Felipe Eduardo	Alarcon	Segovia	Suspensión Anual	Causal N°7", Preparación para PSU"
3			Antonia Belén	Tillera	sandoval	Suspensión Anual	Causal N°8 ", Cambio de carrera"
4			Francisca Alejandra	Mancilla	Arenas	Suspensión 2° semestre	Causal N°1, enfermedad del Estudiante
5			Elizabeth Soledad	Cabero	Aguilar	Suspensión 2° semestre	Causal N°3, Problemas en el Núcleo Familiar
6			Mauricio Andres	Vargas	Vargas	Suspensión 1° semestre	Causal N°1, enfermedad del Estudiante

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes en estado Pendientes, para el año 2019."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBSERVACIÓN DR JULIO
		FRANCISCO JAVIER	ARROYO	VERA	Pendiente	a la espera de confirmación si realizar continuidad de estudios
		DANIEL IGNACIO	CANIULLÁN	RUIZ	Pendiente	informa que realizar suspensión 2° semestre
		MARÍA MAGDALENA	CATALÁN	QUELIMPANE	Pendiente	falta presentar Car 2° semestre
		GONZALO ALEJANDRO	GODOY	UBILLA	Pendiente	a la espera de confirmación si realizar continuidad de estudios
		GABRIEL JESÚS	GONZÁLEZ	OYARZÚN	Pendiente	falta presentar Car 2° semestre
		VALENTINA ROMANETH	MUÑOZ	DELGADO	Pendiente	a la espera de confirmación si realizar continuidad de estudios
		CRISTIAN AMALIO ANDRÉS	OLIVA	VELÁSQUEZ	Pendiente	a la espera de confirmación si realizar continuidad de estudios



- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes en estado Titulado"

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCION
		FRANCISCA NICOLE	VARELA	DÍAZ	Titulado

- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes en estado Eliminado/Suprimido."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCION DR	OBSERVACION
		PAULA ANDREA	CORREA	GALLARDO	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		RAMÓN ALEXIS	GONZÁLEZ	HENRÍQUEZ	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		CAMILA ALEXANDRA	GONZÁLEZ	GAMÍN	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		RONALD IVÁN	LAPLECHADE	BUSTAMANTE	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		STEPHANY SOLEDAD	MANQUI	JARA	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		SEBASTIÁN TEODORO	MELEHUECHUN	VARGAS	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		ANDREA FRANCISCA	SALAS	VALDÉS	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		ROMINA IBANIA BELÉN	SEGUEL	MEDINA	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio
		JAVIERA ISABEL	TARUMÁN	MONSALVE	Eliminado/suprimido	excede duracion máxima del beneficio

